



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE LA "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, AC." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA FUNDACIÓN", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 2, y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 55,335, volumen 1,591, de fecha 7 de septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.

I.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este contrato, el edificio "A" de Rectoría quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

II.-Declara "LA FUNDACIÓN":

II.1.- Que su representada es una persona moral, constituida conforme las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública número 21,837 volumen CCCLIII de fecha 09 de marzo de 1992, pasada ante la fe del licenciado Rafael De La Huerta Manjarrez, Notario Adscrito, de la Notaria Número Cuatro de la ciudad de Coatepec, Ver.

II.2.- Que el Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, interviene en la concertación y firma del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración en su carácter de Representante Legal de la "Fundación de la Universidad Veracruzana A.C.", según consta en la Escritura Pública número



Universidad Veracruzana

54,385 de fecha 3 de mayo de 2012 pasada ante la fe del Notario Público número 12 de la ciudad de Xalapa, Ver., licenciado Antonio Limón Cházaro, facultades que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, revocadas, modificadas O canceladas en forma alguna.

II.3.- Que como objeto social desarrolla las acciones que a continuación se indican:

- a).- Allegarse de recursos por todos los medios lícitos incluyendo recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, a fin de apoyar las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana;
- b).- Desarrollar, promover y/o mantener programas de financiamiento propios o en colaboración a fin de captar fondos para becas;
- c).- Realizar todos los actos jurídicos y celebrar todo tipo de contratos o convenios permitidos por la legislación mexicana para el cumplimiento de su objeto social, sin que tengan carácter preponderantemente económico ni lucrativo.

II.4.- Que señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicados y correspondencia en la calle Veracruz # 46, interiores 2 y 3, Fracc. Pomona, C.P. 91040 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, ya que cuentan con capacidad jurídica plena para poder obligar a sus representadas, no existiendo dolo, error, mala fe o vicio alguno que pudiera violentar o anular el presente, sometiendo a sus representadas al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración es que **"LA UNIVERSIDAD"** asigne recursos destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por **"LA FUNDACIÓN"**, que coadyuven a la consecución de los fines de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA.- **"LA UNIVERSIDAD"**, para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, entregará a **"LA FUNDACIÓN"** recursos financieros hasta por la cantidad de \$ **19,696,642.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

Los traspasos de recursos financieros se efectuarán con forme al calendario establecido en el Anexo 1 a la cuenta bancaria siguiente: BANAMEX Sucursal 4799, Cuenta 1770, CLABE 002840479900017704 a nombre de "Fundación de la Universidad Veracruzana A.C."

TERCERA.- **"LA FUNDACIÓN"** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**, los recibos correspondientes a los traspasos de recursos financieros que le haga **"LA UNIVERSIDAD"**.



CUARTA.- “LA FUNDACIÓN” se obliga con **“LA UNIVERSIDAD”** a ejecutar todos los actos jurídicos que constituyen el objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración de la siguiente manera:

- a).- Destinar los recursos que le sean asignados por **“LA UNIVERSIDAD”** única y exclusivamente para los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.
- b).- **“LA FUNDACIÓN”** se obliga a destinar el recurso en beneficio a las actividades sustantivas de **“LA UNIVERSIDAD”**, a través de los programas de administración, conservación y mantenimiento del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte (Campus CAD-Xalapa, Unidad Deportiva y Gimnasio Universitario NIDO del Halcón), Campus Ixtaczoquitlán (Campus Ixtac), Tlaqná Centro Cultural, Programa de Fútbol Americano, Programa de Conservación y Desarrollo de Áreas Verdes en Xalapa, Veracruz e Ixtaczoquitlán, así como en los gastos administrativos asociados a los programas antes señalados.
- c).- Realizar todas las actividades tendientes a la captación de los ingresos, aplicándolos al pago de sus erogaciones contenidas en su presupuesto aprobado.
- d).- Presentar a **“LA UNIVERSIDAD”** trimestralmente, un informe sobre el uso y destino de los recursos entregados por ésta y la documentación e información adicional que le fuera requerida.
- e).- Presentar a **“LA UNIVERSIDAD”**, a la terminación de este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, una relación detallada de los ingresos y gastos generados por la realización de las actividades realizadas en el marco de lo previsto en este Convenio y de conformidad al monto de los recursos financieros entregados.

QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, dará seguimiento a este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

SEXTA.- El C. Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, en su carácter de Representante Legal de **“LA FUNDACIÓN”**, fungirá como responsable de la administración de los recursos económicos y otros activos que **“LA FUNDACIÓN”** reciba de **“LA UNIVERSIDAD”** o que recaude por cualquier otra vía.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio Apoyo Financiero y de Colaboración es por el ejercicio fiscal 2018.

OCTAVA.- “LA UNIVERSIDAD” y **“LA FUNDACIÓN”** manifiestan que en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en todas sus partes en cualquier tiempo y lugar.

NOVENA.- Si **“LA UNIVERSIDAD”** estimara que el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no puede seguirse desarrollando de forma eficaz y apropiada, podrá darlo por terminado anticipadamente por escrito y de forma unilateral, sin obligación para **“LA UNIVERSIDAD”** de abonar ninguna indemnización por este motivo.



Universidad Veracruzana

DÉCIMA.- Serán causas de rescisión las siguientes:

- a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

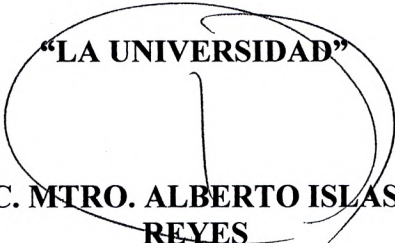
DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que “LA UNIVERSIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “LA FUNDACIÓN”, ni para con los trabajadores que ésta contrate.

Por lo anterior, no se le considerará a “LA UNIVERSIDAD” bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aún sustituto y “LA FUNDACIÓN” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA UNIVERSIDAD” y “LA FUNDACIÓN” acuerdan que cualquier modificación que se pretenda hacer al presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración o a las obligaciones que se derivan del mismo y que se encuentran limitadas a las acciones pactadas, deberá hacerse del conocimiento de la contraparte y sólo podrá realizarse de común acuerdo, en cuyo caso se firmará dicha modificación y para todos los efectos legales formará parte de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración como Adenda.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo, en caso de no conseguirse lo anterior se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales situados en la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 01 DE MARZO DEL AÑO 2018.

“LA UNIVERSIDAD”

**C. MTRO. ALBERTO ISLAS
REYES**
ABOGADO GENERAL

“LA FUNDACIÓN”

**C. ING. FACUNDO ENRIQUE
PACHECO ROJAS**
REPRESENTANTE LEGAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C., DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018.

Encargada de Elaboración
Y Revisión Jurídica: UV: 
Vo.Bo. VMLL

ADENDA AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD” Y POR OTRA PARTE LA “FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “LA FUNDACIÓN”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

“LA UNIVERSIDAD” y “LA FUNDACIÓN” celebraron un Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración de fecha 01 de marzo de 2018, cuyo objeto es que **“LA UNIVERSIDAD”** asigne recursos destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por **“LA FUNDACIÓN”**, que coadyuven a la consecución de los fines de **“LA UNIVERSIDAD”**.

Conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Segunda del Convenio citado en el párrafo anterior, manifiestan su voluntad de modificar las obligaciones previstas en dicho instrumento, única y exclusivamente en lo relacionado a la Cláusula Segunda, respecto al monto de los recursos financieros que **“LA UNIVERSIDAD”** entregará a **“LA FUNDACIÓN”** en el presente ejercicio fiscal 2018.

DECLARACIONES

I.- Declara “LA UNIVERSIDAD”:

I.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 2, y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 55,335, volumen 1,591, de fecha 7 de septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.

I.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este contrato, el edificio "A" de Rectoría quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

11.-Declara "LA FUNDACIÓN":

11.1.- Que su representada es una persona moral, constituida conforme las leyes mexicanas, según 10 acredita con la Escritura Pública número 21,837 volumen CCCLIII de fecha 16 de marzo de 1992, pasada ante la fe del licenciado Luis Espinosa Gorozpe, Notario Público número cuatro de la ciudad de Coatepec, Ver.

11.2.- Que el Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, interviene en la concertación y firma del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración en su carácter de Representante Legal de la "Fundación de la Universidad Veracruzana A.C.", según consta en la Escritura Pública número 54,385 de fecha 3 de mayo de 2012 pasada ante la fe del Notario Público número 12 de la ciudad de Xalapa, Ver., licenciado Antonio Limón Cházaro, facultades que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, revocadas, modificadas O canceladas en forma alguna.

11.3.- Que como objeto social desarrolla las acciones que a continuación se indican:

a).- Allegarse de recursos por todos los medios lícitos incluyendo recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, a fin de apoyar las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana;

b).- Desarrollar, promover y/o mantener programas de financiamiento propios o en colaboración a fin de captar fondos para becas:

c).- Realizar todos los actos jurídicos y celebrar todo tipo de contratos o convenios permitidos por la legislación mexicana para el cumplimiento de su objeto social, sin que tengan carácter preponderantemente económico ni lucrativo.

11.4.- Que señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicados y correspondencia en la calle Veracruz # 46, interiores 2 y 3, Fracc. Pomona, C.P. 91040 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que están de acuerdo en celebrar la presente **ADENDA** al Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, ya que cuentan con capacidad jurídica plena para poder obligar a sus representadas, no existiendo dolo, error, mala fe o vicio alguno que pudiera violentar o anular el presente, sometiendo a sus representadas al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- En atención a la gestión realizada por **"LA FUNDACIÓN"**, para hacer frente a los incrementos de su gasto que en el año han impactado en su presupuesto de egresos, **"LA UNIVERSIDAD"** incrementa el monto de asignación de recursos para el presente ejercicio fiscal 2018 en \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

por lo que se modifica la Cláusula Segunda de dicho Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración de fecha 01 de marzo de 2018, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- *“LA UNIVERSIDAD”, para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, entregará a “LA FUNDACIÓN” recursos financieros hasta por la cantidad de \$ 23,296,642.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)*

SEGUNDA.- *“LA UNIVERSIDAD” y “LA FUNDACIÓN” convienen que el resto del Clausulado del Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración y de las obligaciones que derivan del mismo, queden sin modificación alguna, es decir, seguirán tal como se han suscrito.*

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

“LA UNIVERSIDAD”



Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General

“LA FUNDACIÓN”



Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas
Representante Legal